Itauguá, 07 de Diciembre de 2017.

SUOC (S4) 345/2017

Señores
CORPORATION SEKIURA S.A.E.C.E.I.
Dirección: Avda. Boggiani N° 6.212 c/ R.1.5 Gral. Díaz
Teléfono: 021-608.515.-
Correo Electrónico: info@sekiura.com.py
Presente:

REF.: ID No. 330.251 – CD 09/2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, referente al procedimiento de Contratación Directa No. 09/2017 "Actualización de Suite de Seguridad y Control para el Hospital Nacional de Itauguá" ID 330.251, a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. No. 1.338/2017 de fecha 07 de Diciembre de 2017, el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, resolvió la adjudicación a favor de la empresa, por un Monto: **Gs. 23.800.000.- (Veintitrés millones ochocientos mil guaraníes).-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.-

Al mismo tiempo se les recuerda que deberán presentar dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo. Dicha Garantía deberá extenderse en un plazo que exceda en 30 días (treinta) a la finalización del contrato conforme al PBC.-

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, presentar a través de una nota los siguientes documentos originales o copias autenticadas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Copia autenticada del Certificado de Cuenta Bancaria, vigente al momento de la firma del contrato

Se les comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE. Igualmente los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la firma del contrato no necesitarán entregar los documentos detallados más arriba, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS y VIGENTES".

RECIBIDO POR: Juan Correa
FECHA: 11-12-2017 HORA: 9:00
FIRMA: SELLO:

BRENDA DELGADILLO VESTER, DIRECTORA
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S4

Adjunto: Resolución de D.G.O.C. Nº 1.338/2017.-
Informe de Evaluación.-